

SECRETARIA. Montería, Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y entrega de título judicial, del cual se verificó su existencia.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Acumulado de **SIRLY SOFÍA SANTOS RAMIREZ C.C N° 64.477.824** Contra **SALUD TOTAL EPS NIT 800.130.907.-4. Rad. No. 2018 – 00376-00.**

En escrito que precede, presentado por la parte ejecutada solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y entrega de título judicial.

Comoquiera que la secretaria informa que existe el título judicial referido, el despacho al acceder a la plataforma del banco agrario verifica que existe asociado al presente proceso el siguiente título judicial **NÚMERO:**

23001310300320180037600

Con respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, lo solicitado es procedente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P., y por encontrarse exento de arancel judicial ya que su cuantía no es igual o superior a los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARASE terminado el presente proceso ejecutivo por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares vigentes siempre y cuando no exista remanente, en caso de haberlo por secretaria póngase inmediatamente a disposición del juzgado competente y/o prelación de crédito y líbrense los oficios correspondientes remitidos a las entidades: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO GANADERO, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, Y BANCO DAVIVIENDA mencionado por el apoderado, con el fin de que certifique la naturaleza y destinación de los recursos que posean o deban ser

entregados al ejecutado, por concepto de créditos u otros derechos que generen algún tipo de contraprestación económica. Oficiése.

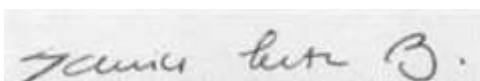
TERCERO: ORDENASE la elaboración y entrega del título judicial número 23001310300320180037600, solicitado por la parte ejecutante por el valor de \$3.524.826,00, sin necesidad de formato DJ04.

CUARTO: NO se condenará en costas.

QUINTO: EN LA oportunidad legal archivase el expediente con las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddeoe0212eead68924d69c8fb2f83377a432815993ac2c30246879194a1c7e14

Documento generado en 26/03/2021 04:22:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>